

2013-07-01 - 0 - 104100

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro



ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FORSEMAX CIA. LTDA..-

OBJETO: INDETERMINDA.-

#####

#####

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de Febrero del año dos mil trece; ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen los señores JUAN AUGUSTIN UGARTE Y NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ, de estado civil casados; y, ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ, cada uno por sus propios y personales derechos y por los que representan los dos primeros en la sociedad conyugal que tiene constituida, ambos mayores de edad, domiciliados en el cantón Machala, así como la tercera compareciente, mayor de edad, estado civil soltera, domiciliada en el cantón Machala, todos quienes comparecen en calidad de CEDENTES, debidamente autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía FORSEMAX CIA. LTDA., celebrada el veinte de diciembre del dos mil doce, que se adjunta a la presente como documento habilitante; y, por otra parte, los señores MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, mayor de edad, casado, en calidad de CESIONARIO, y la señora MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN.- Los señores comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de conformidad

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 a los documentos de identificación que se presentaron ante
2 mí, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza
3 y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE
4 PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la
5 minuta que copio a continuación:-----

6 **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas,
7 sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la
8 compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes
9 cláusulas:-----

10 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
11 de la presente escritura pública, por una parte: Los señores
12 **AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE** así como su cónyuge la señora
13 **NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ;** y, **ROSA ANGELICA**
14 **BRIONES CRUZ,** cada uno por sus propios y personales
15 derechos y por los que representan los dos primeros en la
16 sociedad conyugal que tiene constituida, ambos mayores de
17 edad, domiciliados en el cantón Machala, así como la tercera
18 compareciente, mayor de edad, estado civil soltera,
19 domiciliada en el cantón Machala, todos quienes comparecen
20 en calidad de **CEDENTES,** debidamente autorizados por la
21 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la
22 compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.,** celebrada el dieciséis de
23 octubre del dos mil doce, cuya copia certificada se adjunta a
24 la presente como documento habilitante; y, por otra parte,
25 los señores **MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN,** mayor de
26 edad, casado, en calidad de **CESIONARIO,** y la señora
27 **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN,** mayor de edad,
28 soltera en calidad de **CESIONARIA,** conjuntamente se
29 denominarán en adelante **CESIONARIOS,**-----

Dr. Leslie Marco Castillo Salazar
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** -----

2 a) En virtud de la escritura pública otorgada ante el señor
3 Notario Sexto **AB. LUIS ZAMBRANO LARREA**, del cantón
4 Machala, el veintitrés de enero del dos mil dos,
5 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con
6 el número ciento treinta y cuatro, y bajo repertorio
7 número trescientos once, el seis de febrero del año dos
8 mil dos, se constituyó la compañía **FORSEMAX CIA.**
9 **LTDA.**-----

10 b) El señor **AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE**, es propietario de
11 siete mil cuatrocientas noventa participaciones de
12 cuatro dólares de los Estados Unidos, y la señora **ROSA**
13 **ANGELICA BRIONES CRUZ**, es propietaria de diez
14 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos.

15 c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
16 la Compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.**, reunida el veinte
17 de diciembre del dos mil doce resolvió, autorizar por
18 unanimidad a los socios **ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ**
19 y señor **AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE**, para que cedan la
20 totalidad de sus participaciones de la compañía a los
21 cesionarios comparecientes, esto es que el señor **AB.**
22 **JUAN AUGUSTIN UGARTE**, fue autorizado a ceder a
23 favor del señor **MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN**,
24 cesionario, tres mil setecientos cuarenta y cinco
25 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
26 de América, y a la vez ceder a favor de la señora
27 **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN**, cesionaria,
28 igualmente tres mil setecientos cuarenta y cinco
29 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos

Dr. Leticia Placer Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 de América; así mismo la señora ROSA ANGELICA
2 BRIONES CRUZ, fue autorizada a ceder a favor del señor
3 MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, cesionario, cinco
4 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
5 de América, e igual ceder a favor de la señor MARJORIE
6 ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN, cesionaria, cinco
7 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
8 de América; resolviendo la junta referida aceptar por
9 unanimidad a los prenombrados cesionarios, señor
10 MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN y señora MARJORIE
ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN, como socios de la
compañía con igual participación cada uno, esto es con
tres mil setecientos cincuenta participaciones de cuatro
dólares de los Estados Unidos de América, cada uno,
constituyendo el capital total siete mil quinientas
participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
de América.-----

17
18 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los
19 antecedentes expuestos, los comparecientes deciden realizar
20 las cesiones de acuerdo al siguiente detalle:-----

- 21 a) Los cónyuges señores AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE y
22 NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ, en calidad de
23 CEDENTES, ceden y transfieren a favor del CESIONARIO,
24 señor MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, cesionario,
25 tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de
26 cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América;
27 b) Los cónyuges señores AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE y
28 NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ, en calidad de
29 CEDENTES, ceden y transfieren a favor de la

Dr. Emilio Marco Castillo Solomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **CESIONARIA**, señora **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ**
2 **HOLGUIN**, tres mil setecientos cuarenta y cinco
3 participaciones de cuatro 00/100 dólares de los Estados
4 Unidos de América;-----

5 c) La señora **ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ**, en calidad
6 de **CEDENTE**, cede y transfiere a favor de la
7 **CESIONARIA**, señora **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ**
8 **HOLGUIN**, cinco participaciones de cuatro dólares
9 00/100 de los Estados Unidos de América cada una;--

10 d) La señora **ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ**, en calidad de
11 **CEDENTE**, cede y transfiere a favor del **CESIONARIO**, señor
12 **MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN**, cinco participaciones
13 de cuatro dólares 00/100 de los Estados Unidos de América
14 cada una;-----

15 Con estas transferencias, el capital social de la compañía
16 queda conformado como sigue: tres mil setecientos cincuenta
17 participaciones de cuatro 00/100 dólares de los Estados
18 Unidos de América cada una, son de propiedad del señor
19 **MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN**, y tres mil setecientos
20 cincuenta participaciones de cuatro 00/100 dólares de los
21 Estados Unidos de América cada una, son de propiedad de la
22 señora **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN**,
23 consecuentemente los **CEDENTES** declaran que al ceder todas
24 sus participaciones a favor de los **CESIONARIOS**, transfieren
25 también todos los derechos inherentes a las mismas, sin
26 reservarse nada para ellos.-----

27 **CUARTA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA:** Expresamente
28 declaran **CEDENTES** y **CESIONARIOS** que la presente cesión se
29 realiza al valor nominal de las participaciones, esto es a

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
HACHALA - EL ORO

D^a. Leticia Marín Castillo Solomayor
Notaria - Quintero
Machala - El Oro

1 cuatro dólares de los Estados Unidos de América; habiendo los
2 **CESIONARIOS** entregado los valores correspondientes a los
3 **CEDENTES** de contado en dinero de curso legal. Los
4 **CEDENTES** declaran haber recibido a su entera satisfacción,
5 sin tener valor alguno que reclamar ni de presente ni de
6 futuro.....

7 **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL:** El nuevo cuadro de
8 integración de capital de la compañía es el que a continuación
9 se presenta:

SOCIO:	CAPITAL PAGADO:	CAPITAL SUSCRITO:	VALOR NOMINAL:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN	15,000.00USD	15,000.00USD	4.00USD	3,750.00	50%
MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN	15,000.00USD	15,000.00USD	4.00USD	3,750.00	50%
TOTAL:	30,000.00USD	30,000.00USD	4.00USD	7,500.00	100%

Notaria Leticia Marín Castillo Solomayor
Machala - El Oro

10
11 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

12 Como documentación habilitante sírvase usted considerar
13 los siguientes:

- 14 • Acta de la Junta Universal que habilitan la
15 celebración de la presente escritura.
- 16 • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los cedentes
17 y cesionarios comparecientes.

18 **SEPTIMA: INSCRIPCION.** La presente escritura pública deberá
19 ser inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala,
20 debiendo notificarse con la misma a la Superintendencia de
21 Compañías.....

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA CIA. FORSEMAX CIA
LTDA.

En la Parroquia de Puerto Bolivar de la Ciudad de Machala, a los veinte días del mes de Diciembre del año 2012, a las 09h00 en las oficinas de la Compañía FORSEMAX CIA. LTDA., ubicada en Avenida Madero Vargas y 4ta Norte se da inicio a la Junta Universal auto convocada con la presencia del ciento por ciento de las participaciones del Capital Social. El Abg. Juan Agustín Ugarte con Siete mil cuatrocientos noventa participaciones por el valor de \$4.00 USD. Cada una equivalente a (\$29.960 USD) y la SRA ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ con diez participaciones de \$ 4.00 USD, cada una equivalente a (\$ 40.00 USD) con lo cual se ajusta el 100% del capital social de la empresa que es el de \$ 30.000 USD cumpliendo de esta forma lo que dispone el Art. 238 en concordancia con el Art. 119 de la Ley de Compañías.

Dirige la presente Junta Universal el Sr. FRANCISCO ROBERTO SALAZAR como presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente de la empresa ABG. JUAN AGUSTIN UGARTE.

Por disposición del Presidente se constata el quórum y se procede a leer el orden del día

ORDEN DEL DIA

1. INFORME DE GERENCIA
2. Sesión de la totalidad de las participaciones a favor de los Srs.: MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN y la SRA: MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN.
- 3.- Resolver sobre la situación del crédito que la Compañía mantiene con el Banco de Machala.
- 4.- Detalle de los Activos y Pasivos que la Compañía FORSEMAX entrega a favor de los cesionarios y nuevos socios propietarios de esta Compañía.
- 5.- De la Renuncia del Gerente General.

Se pone en consideración de la sala, y dada su autorización se da inicio a la junta por parte del Presidente SR. FRANCISCO ROBERTO SALAZAR.

Toma la palabra el ABG. JUAN AGUSTIN UGARTE para decir:

Pongo a vuestra consideración el siguiente informe de actividades de la compañía FORSEMAX CIA LTDA en mi condición de Gerente General de la misma.

Como es de su conocimiento por motivos de salud tuve que alejarme del manejo de la empresa, dando como resultado final el cierre de las actividades de prestación de servicios de seguridad que manteníamos en diversos puntos dentro de la provincia y fuera de ella. Habiéndose comunicado a las empresas mencionadas con fecha 15 de Mayo del 2012 sobre el particular.

Agradezco la colaboración prestada durante el tiempo de su gestión por el SR: FRANCISCO ROBERTO SALAZAR y la SRA: ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ. Dejo indicado que se han cumplido con las obligaciones patronales de todos quienes laboraron en la CIA FORSEMAX encontrándonos al momento con el cierre

Dr. Jesús Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

de operaciones para esto tuvimos que vender el stock de nuestras armas a la Compañía de Seguridad CISEPRO CIA LTDA.
CESION DE PARTICIPACIONES:

2.- A.- Los conyugues señores ABG: Juan Agustín Ugarte y Norma Azucena San Lucas Cruz, en calidad de CEDENTES, ceden y transfieren a favor del cesionario, SR: MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, cesionario. Tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

B.- Los conyugues señores ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE y NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ, en calidad de cedentes, ceden y transfieren a favor de la cesionaria, SRA: MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN, tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de cuatro de 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.....

C.- La SRA. Rosa Angélica Briones Cruz, en calidad de cedente, cede y transfiere a favor de la Cesionaria, SRA: MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN, cinco participaciones de cuatro dólares 00/100de los Estados Unidos de América cada una.

D.- La SRA: ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ en calidad de cedentes, cede y transfiere a favor del cesionario, SR: MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, cinco participaciones de cuatro dólares 00/100 de los Estados Unidos de América cada uno... Es decir los socios presentes autorizan la sesión en su totalidad de sus participaciones sobre las acciones del Capital social de la Compañía.

Encontrándonos en el 3er punto el ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE manifiesta que en el rubro de PASIVOS (deuda pendiente) los presuntos cesionarios pagaran el crédito del BANCO DE MACHALA en cinco documentos que a favor del Banco de Machala la CIA FORSEMAX mantiene pendiente desde el mes de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del 2013 por el valor de \$1.167.86 USD c/u que nos da un total de \$ 5.839.30 USD, valor que forma parte del pago de la sesión de acciones concertadas.

Entrando en el 4to punto toma la palabra el ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE para decir:

La Compañía entrega los derechos de la frecuencia privada en VHF que está a nombre de la CIA FORSEMAX con la antena y los equipos necesarios que están situadas en el cerro de "GUIRILLIO" cuya custodia y mantenimiento está a cargo de la Empresa "ASTELCOM" representada por su propietario el ING: JEFFERSON MATUTE.

La cantidad de 30 radios móviles Marca Motorola, todo lo indicado en buen estado de funcionamiento.

La cantidad de.....116..... uniformes de la compañía en diferente tallas además de.....16.... Pares de botas color negro en distintos números, Jockey negros...113..... Y chalecos de seguridad color negro con el nombre de la compañía...75.....la cantidad de...48..... placas aceradas de seguridad...19.... De chompas con el distintivo de la compañía y además en existencia hay porta esposas la cantidad de...17...., porta toletes la cantidad de...28., porta radios la cantidad de...22....., cinturones de uniforme la cantidad de...49... porta piernas la cantidad de...13.....

Por cuerda separada hago la entrega de 2 perchas metálicas en buen estado, un *rastrillo metálico con barra de seguridad*, una central de control de alarma de monitoreo con capacidad para 500 usuarios, más un software de control. Una moto color negra Marca SHINERAY -XY-150. La cantidad

Dr. Jorge Cevallos Sotomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

de...68..... Conos de seguridad color naranja. Cuatro carpas de lona con estructura metálica. La cantidad de...150 unds. Bolas calibre 38 la cantidad de...90 unds. balas calibre 9mm, la cantidad de...5unds. Cartuchos calibre 12 unds, la cantidad de calibre 16 la cantidad...150unds., además una repetidora de fabricación nacional calibre 16. En el punto de seguridad que también entrego el contratado por la Compañía PANTERROGOL situado en el sitio SHUMIRAL con una repetidora americana calibre 12, una radio base y una radio móvil todo esto en buen estado. Como esta dicho en el Pasivo los presuntos compradores se hacen cargo del pago mensual de \$ 1.167,86 USD por los 5 meses pendientes y que dan un total de \$ 5.839,30 USD.

El corte de la cuenta Bancaria al 31 de Diciembre del 2012.

En las cuentas por cobrar quedan a favor de la Compañía la factura por el valor de \$2200 USD por la prestación de servicios de seguridad a la Compañía PANTERROGOL correspondiente al mes de Diciembre del año 2012.

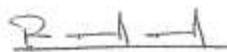
El valor de \$5040 USD de la factura presentada a la Compañía ROSROCA no forma parte de la sesión su valor será entregado al ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE.

5.- De la renuncia del Gerente en este punto comunico a la sala que dadas las circunstancias dejo en libertad a los nuevos propietarios de la Empresa para designar al gerente que los represente mientras esto suceda seguiré actuando en su nombre y representación y contarán con la asesoría que pudiesen darles y que me sea requerida.

Además a la firma de la escritura pública de la sesión de participaciones los presuntos compradores entregaran el valor de \$2000 USD.

Se entenderá que a la firma de la mencionada escritura concurrirá y firmara la SRA: NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ en su condición de cónyuge del ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE.

Dr. Cesar Castillo Soriano
NOTARIO PUEBLOQUINTO
MORONA-SANTO, ECUADOR


FRANCISCO R. SALAZAR B.
PRESIDENTE


AB. JUAN AGUSTIN UGARTE
GERENTE - SECRETARIO

Rosa Briones
ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ
SOCIA


AB. JUAN AGUSTIN UGARTE
SOCIO

-ocho-

CIUDADANO: 0904178548
SAN LUCAS CRUZ NORMA AZUCENA
CONYAS/DAULE/DAULE
11 FEBRERO 1943
C.C. - DIF 40415 E
DAULE/DAULE
15121 1943



CIUDADANO: 0904178548
CÓDIGO: 2000 400014 00015
PRIMARIA: COYUHENA
RICARDO SAN LUCAS
MARIA CRUZ
MACHALA 20/03/2015
26.01.2015



Dr. Justo Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

105-0021 NÚMERO 0904178548 CÉDULA

SAN LUCAS CRUZ NORMA AZUCENA

EL ORO	MACHALA
PROVINCIA	CANTÓN
PUNTO DE VOTO	
PANORAMA	

[Signature]
El Presidente del Jurado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 SUITE OFICINA 100010001

CÓDIGO N. 070191991-2

CEDULA
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BRIONES CRUZ
 ROSA ANGELICA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 EL ORO
 SANTA ROSA
 SANTA ROSA
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-09-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA




-DUEÑO-

INSTRUMENTO: 070191991-2
 FECHA DE EMISIÓN: 2012-12-30

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: FARMACIA FARMACIA
 FARMACIA FARMACIA

APellidos y nombres del padre: BRIONES PIEDRO
 Apellidos y nombres de la madre: CRUZ JESUS MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTA ROSA, 2012-12-30

FECHA DE EMISIÓN: 2012-12-30

Rosa Briones



Dr. Justine Castilla Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

122-0004
 MÓDULO

0701919912
 CÉDULA

BRIONES CRUZ ROSA ANGELICA

EL ORO MACHALA
 PROVINCIA CAHOJA
 PARROQUIA SRA

Rosa Briones Cruz

1 Señor Notario se servirá a usted agregar las demás clausula de
2 rigor que confirme la plena validez de este documento.. Abg.
3 Juan Agustín Ugarte.- Abogado Mat. 07-2006-80 Foro de
4 Abogados.-----
5 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
6 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
7 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
8 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
9 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
10 acto, de todo lo cual doy fe.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO JUNTO
MACHALA - EL ORO

11
12
13  
14
15
16 Juan Agustín Ugarte
17 C.I.No. 070049346-3

18
19
20
21  
22 Norma Azucena San Lucas Cruz
23 C. I. No. 090417854-8

24
25
26  
27 Rosa Angélica Briones Cruz
28 C. I. No. 070191991-2 Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

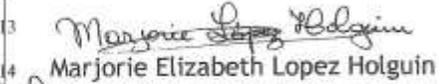
1 Guen las firmas

2
3
4 

6 Manuel Antonio Ochoa Moran

7 C. I. No.090560103-5



8
9
10
11
12
13 

14 Marjorie Elizabeth Lopez Holguin

15 C. I. No.090815224-2

16 M/m



17
18
19
20
21
22 
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

23 DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

24 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia que
25 es igual a su original en doce fojas útiles que sello, firma y rubrico, en los
mismos lugar y fecha de su celebración.-




NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 743

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0905601035	OCHOA MORAN MANUEL ANTONIO	Machala	CESIONARIO	Casado
0904178548	SAN LUCAS CRUZ NORMA AZUCENA	Machala	CEDENTE	Casado
0700493463	UGARTE JUAN AGUSTIN	Machala	CEDENTE	Casado
0701919912	BRIONES CRUZ ROSA ANGELICA	Machala	CEDENTE	Soltero
0908152242	LOPEZ HOLGUIN MARJORIE ELIZABETH	Machala	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	20/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	MACHALA
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	ESCRITURA: 2013-07-01-005-P001732
NOMBRE AUTORIDAD QUE	NO APLICA

Página 1 de 2

Nº 005168

Registro Mercantil de Machala

EMITE LA RESOLUCIÓN:	
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FORSEMAX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA
CUANTÍA:	30000,00

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

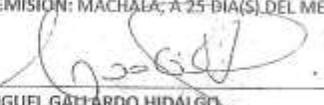
NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

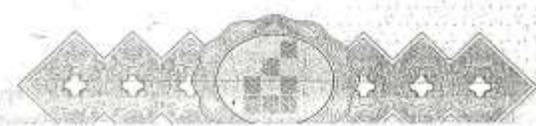
Capital	Valor
Cuantía	30000,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48





2013-07-01-006-0002488

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-006-0002488

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 2 foje(s) me fue presentada. - MACHALA, a 15 de Marzo de 2013 -

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la FORSEMAX CIA. LTDA. de fecha veintitrés de Enero del dos mil dos, de la Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaría Quinta del Cantón Machala, el 20 de Febrero del dos mil trece, por medio de la cual los cónyuges señores Abg. Juan Agustín Ugarte y Norma Azucena San Lucas Cruz cedon y transfieren a favor del señor Manuel Antonio Ochos Morán, tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América.-


DOCTORA LENMY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA



DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la FORSEMAX CIA. LTDA. de fecha veintitrés de Enero del dos mil dos, de la Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaría Quinta del Cantón Machala, el 20 de Febrero del dos mil trece, por medio de la cual los cónyuges señores Abg. Juan Agustín Ugarte y Norma Azucena San Lucas Cruz cedon y transfieren a favor de la señora Marjorie Elizabeth López Holguín, tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América; la señora Rosa Angélica Briones Cruz cede y transfiere a favor de la señora Marjorie Elizabeth López Holguín, cinco participaciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América; la señora Rosa Angélica Briones Cruz cede y transfiere a favor del señor Manuel Antonio Ochos Moran, cinco participaciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América.-


DOCTORA LENMY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA



2013-07-01 - 0 - 104100

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro



ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FORSEMAX CIA. LTDA..-

OBJETO: INDETERMINDA.-

#####

#####

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de Febrero del año dos mil trece; ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen los señores JUAN AUGUSTIN UGARTE Y NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ, de estado civil casados; y, ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ, cada uno por sus propios y personales derechos y por los que representan los dos primeros en la sociedad conyugal que tiene constituida, ambos mayores de edad, domiciliados en el cantón Machala, así como la tercera compareciente, mayor de edad, estado civil soltera, domiciliada en el cantón Machala, todos quienes comparecen en calidad de CEDENTES, debidamente autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía FORSEMAX CIA. LTDA., celebrada el veinte de diciembre del dos mil doce, que se adjunta a la presente como documento habilitante; y, por otra parte, los señores MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, mayor de edad, casado, en calidad de CESIONARIO, y la señora MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN.- Los señores comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de conformidad

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 a los documentos de identificación que se presentaron ante
2 mí, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza
3 y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE
4 PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la
5 minuta que copio a continuación:-----

6 **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas,
7 sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la
8 compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes
9 cláusulas:-----

10 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
11 de la presente escritura pública, por una parte: Los señores
12 **AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE** así como su cónyuge la señora
13 **NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ;** y, **ROSA ANGELICA**
14 **BRIONES CRUZ,** cada uno por sus propios y personales
15 derechos y por los que representan los dos primeros en la
16 sociedad conyugal que tiene constituida, ambos mayores de
17 edad, domiciliados en el cantón Machala, así como la tercera
18 compareciente, mayor de edad, estado civil soltera,
19 domiciliada en el cantón Machala, todos quienes comparecen
20 en calidad de **CEDENTES,** debidamente autorizados por la
21 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la
22 compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.,** celebrada el dieciséis de
23 octubre del dos mil doce, cuya copia certificada se adjunta a
24 la presente como documento habilitante; y, por otra parte,
25 los señores **MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN,** mayor de
26 edad, casado, en calidad de **CESIONARIO,** y la señora
27 **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN,** mayor de edad,
28 soltera en calidad de **CESIONARIA,** conjuntamente se
29 denominarán en adelante **CESIONARIOS,**-----

Dr. Leslie Marco Castillo Salazar
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** -----

2 a) En virtud de la escritura pública otorgada ante el señor
3 Notario Sexto **AB. LUIS ZAMBRANO LARREA**, del cantón
4 Machala, el veintitrés de enero del dos mil dos,
5 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con
6 el número ciento treinta y cuatro, y bajo repertorio
7 número trescientos once, el seis de febrero del año dos
8 mil dos, se constituyó la compañía **FORSEMAX CIA.**
9 **LTDA.**-----

10 b) El señor **AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE**, es propietario de
11 siete mil cuatrocientas noventa participaciones de
12 cuatro dólares de los Estados Unidos, y la señora **ROSA**
13 **ANGELICA BRIONES CRUZ**, es propietaria de diez
14 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos.

15 c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
16 la Compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.**, reunida el veinte
17 de diciembre del dos mil doce resolvió, autorizar por
18 unanimidad a los socios **ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ**
19 y señor **AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE**, para que cedan la
20 totalidad de sus participaciones de la compañía a los
21 cesionarios comparecientes, esto es que el señor **AB.**
22 **JUAN AUGUSTIN UGARTE**, fue autorizado a ceder a
23 favor del señor **MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN**,
24 cesionario, tres mil setecientos cuarenta y cinco
25 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
26 de América, y a la vez ceder a favor de la señora
27 **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN**, cesionaria,
28 igualmente tres mil setecientos cuarenta y cinco
29 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos

Dr. Leticia Placer Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 de América; así mismo la señora ROSA ANGELICA
2 BRIONES CRUZ, fue autorizada a ceder a favor del señor
3 MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, cesionario, cinco
4 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
5 de América, e igual ceder a favor de la señor MARJORIE
6 ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN, cesionaria, cinco
7 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
8 de América; resolviendo la junta referida aceptar por
9 unanimidad a los prenombrados cesionarios, señor
10 MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN y señora MARJORIE
ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN, como socios de la
compañía con igual participación cada uno, esto es con
tres mil setecientos cincuenta participaciones de cuatro
dólares de los Estados Unidos de América, cada uno,
constituyendo el capital total siete mil quinientas
participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
de América.-----

17
18 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los
19 antecedentes expuestos, los comparecientes deciden realizar
20 las cesiones de acuerdo al siguiente detalle:-----

- 21 a) Los cónyuges señores AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE y
22 NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ, en calidad de
23 CEDENTES, ceden y transfieren a favor del CESIONARIO,
24 señor MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, cesionario,
25 tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de
26 cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América;
27 b) Los cónyuges señores AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE y
28 NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ, en calidad de
29 CEDENTES, ceden y transfieren a favor de la

Dr. Emilio Marco Castillo Solomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **CESIONARIA**, señora **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ**
2 **HOLGUIN**, tres mil setecientos cuarenta y cinco
3 participaciones de cuatro 00/100 dólares de los Estados
4 Unidos de América;-----

5 c) La señora **ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ**, en calidad
6 de **CEDENTE**, cede y transfiere a favor de la
7 **CESIONARIA**, señora **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ**
8 **HOLGUIN**, cinco participaciones de cuatro dólares
9 00/100 de los Estados Unidos de América cada una;--

10 d) La señora **ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ**, en calidad de
11 **CEDENTE**, cede y transfiere a favor del **CESIONARIO**, señor
12 **MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN**, cinco participaciones
13 de cuatro dólares 00/100 de los Estados Unidos de América
14 cada una;-----

15 Con estas transferencias, el capital social de la compañía
16 queda conformado como sigue: tres mil setecientos cincuenta
17 participaciones de cuatro 00/100 dólares de los Estados
18 Unidos de América cada una, son de propiedad del señor
19 **MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN**, y tres mil setecientos
20 cincuenta participaciones de cuatro 00/100 dólares de los
21 Estados Unidos de América cada una, son de propiedad de la
22 señora **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN**,
23 consecuentemente los **CEDENTES** declaran que al ceder todas
24 sus participaciones a favor de los **CESIONARIOS**, transfieren
25 también todos los derechos inherentes a las mismas, sin
26 reservarse nada para ellos.-----

27 **CUARTA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA:** Expresamente
28 declaran **CEDENTES** y **CESIONARIOS** que la presente cesión se
29 realiza al valor nominal de las participaciones, esto es a

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
MICHELA - EL ORO

D^a. Leticia Marín Castillo Solomayor
Notaria - Quintero
Machala - El Oro

1 cuatro dólares de los Estados Unidos de América; habiendo los
2 **CESIONARIOS** entregado los valores correspondientes a los
3 **CEDENTES** de contado en dinero de curso legal. Los
4 **CEDENTES** declaran haber recibido a su entera satisfacción,
5 sin tener valor alguno que reclamar ni de presente ni de
6 futuro.....

7 **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL:** El nuevo cuadro de
8 integración de capital de la compañía es el que a continuación
9 se presenta:

SOCIO:	CAPITAL PAGADO:	CAPITAL SUSCRITO:	VALOR NOMINAL:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN	15,000.00USD	15,000.00USD	4.00USD	3,750.00	50%
MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN	15,000.00USD	15,000.00USD	4.00USD	3,750.00	50%
TOTAL:	30,000.00USD	30,000.00USD	4.00USD	7,500.00	100%

Notaria Leticia Marín Castillo Solomayor
Machala - El Oro

10
11 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

12 Como documentación habilitante sírvase usted considerar
13 los siguientes:

- 14 • Acta de la Junta Universal que habilitan la
15 celebración de la presente escritura.
- 16 • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los cedentes
17 y cesionarios comparecientes.

18 **SEPTIMA: INSCRIPCION.** La presente escritura pública deberá
19 ser inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala,
20 debiendo notificarse con la misma a la Superintendencia de
21 Compañías.....

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA CIA. FORSEMAX CIA
LTDA.

En la Parroquia de Puerto Bolivar de la Ciudad de Machala, a los veinte días del mes de Diciembre del año 2012, a las 09h00 en las oficinas de la Compañía FORSEMAX CIA. LTDA., ubicada en Avenida Madero Vargas y 4ta Norte se da inicio a la Junta Universal auto convocada con la presencia del ciento por ciento de las participaciones del Capital Social. El Abg. Juan Agustín Ugarte con Siete mil cuatrocientos noventa participaciones por el valor de \$4.00 USD. Cada una equivalente a (\$29.960 USD) y la SRA ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ con diez participaciones de \$ 4.00 USD, cada una equivalente a (\$ 40.00 USD) con lo cual se ajusta el 100% del capital social de la empresa que es el de \$ 30.000 USD cumpliendo de esta forma lo que dispone el Art. 238 en concordancia con el Art. 119 de la Ley de Compañías.

Dirige la presente Junta Universal el Sr. FRANCISCO ROBERTO SALAZAR como presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente de la empresa ABG. JUAN AGUSTIN UGARTE.

Por disposición del Presidente se constata el quórum y se procede a leer el orden del día

ORDEN DEL DIA

1. INFORME DE GERENCIA

2. Sesión de la totalidad de las participaciones a favor de los Srs.: MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN y la SRA: MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN.

3.- Resolver sobre la situación del crédito que la Compañía mantiene con el Banco de Machala.

4.- Detalle de los Activos y Pasivos que la Compañía FORSEMAX entrega a favor de los cesionarios y nuevos socios propietarios de esta Compañía.

5.- De la Renuncia del Gerente General.

Se pone en consideración de la sala, y dada su autorización se da inicio a la junta por parte del Presidente SR. FRANCISCO ROBERTO SALAZAR.

Toma la palabra el ABG. JUAN AGUSTIN UGARTE para decir:

Pongo a vuestra consideración el siguiente informe de actividades de la compañía FORSEMAX CIA LTDA en mi condición de Gerente General de la misma.

Como es de su conocimiento por motivos de salud tuve que alejarme del manejo de la empresa, dando como resultado final el cierre de las actividades de prestación de servicios de seguridad que manteníamos en diversos puntos dentro de la provincia y fuera de ella. Habiéndose comunicado a las empresas mencionadas con fecha 15 de Mayo del 2012 sobre el particular.

Agradezco la colaboración prestada durante el tiempo de su gestión por el SR: FRANCISCO ROBERTO SALAZAR y la SRA: ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ. Dejo indicado que se han cumplido con las obligaciones patronales de todos quienes laboraron en la CIA FORSEMAX encontrándonos al momento con el cierre

Dr. Jesús Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

de operaciones para esto tuvimos que vender el stock de nuestras armas a la Compañía de Seguridad CISEPRO CIA LTDA.
CESION DE PARTICIPACIONES:

2.- A.- Los conyugues señores ABG: Juan Agustín Ugarte y Norma Azucena San Lucas Cruz, en calidad de CEDENTES, ceden y transfieren a favor del cesionario, SR: MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, cesionario. Tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

B.- Los conyugues señores ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE y NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ, en calidad de cedentes, ceden y transfieren a favor de la cesionaria, SRA: MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN, tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de cuatro de 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.....

C.- La SRA. Rosa Angélica Briones Cruz, en calidad de cedente, cede y transfiere a favor de la Cesionaria, SRA: MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN, cinco participaciones de cuatro dólares 00/100de los Estados Unidos de América cada una.

D.- La SRA: ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ en calidad de cedentes, cede y transfiere a favor del cesionario, SR: MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, cinco participaciones de cuatro dólares 00/100 de los Estados Unidos de América cada uno... Es decir los socios presentes autorizan la sesión en su totalidad de sus participaciones sobre las acciones del Capital social de la Compañía.

Encontrándonos en el 3er punto el ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE manifiesta que en el rubro de PASIVOS (deuda pendiente) los presuntos cesionarios pagaran el crédito del BANCO DE MACHALA en cinco documentos que a favor del Banco de Machala la CIA FORSEMAX mantiene pendiente desde el mes de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del 2013 por el valor de \$1.167.86 USD c/u que nos da un total de \$ 5.839.30 USD, valor que forma parte del pago de la sesión de acciones concertadas.

Entrando en el 4to punto toma la palabra el ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE para decir:

La Compañía entrega los derechos de la frecuencia privada en VHF que está a nombre de la CIA FORSEMAX con la antena y los equipos necesarios que están situadas en el cerro de "GUIRILLIO" cuya custodia y mantenimiento está a cargo de la Empresa "ASTELCOM" representada por su propietario el ING: JEFFERSON MATUTE.

La cantidad de 30 radios móviles Marca Motorola, todo lo indicado en buen estado de funcionamiento.

La cantidad de.....116..... uniformes de la compañía en diferente tallas además de.....16.... Pares de botas color negro en distintos números, Jockey negros...113..... Y chalecos de seguridad color negro con el nombre de la compañía...75.....la cantidad de...48..... placas aceradas de seguridad...19.... De chompas con el distintivo de la compañía y además en existencia hay porta esposas la cantidad de...17...., porta toletes la cantidad de...28., porta radios la cantidad de...22....., cinturones de uniforme la cantidad de...49... porta piernas la cantidad de...13.....

Por cuerda separada hago la entrega de 2 perchas metálicas en buen estado, un *rastrillo metálico con barra de seguridad*, una central de control de alarma de monitoreo con capacidad para 500 usuarios, más un software de control. Una moto color negra Marca SHINERAY -XY-150. La cantidad

Dr. Jorge Cevallos Sotomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

de...68..... Conos de seguridad color naranja. Cuatro carpas de lona con estructura metálica. La cantidad de...150 unds. Bolas calibre 38 la cantidad de...90 unds. balas calibre 9mm, la cantidad de...5unds. Cartuchos calibre 12 unds, la cantidad de calibre 16 la cantidad...150unds., además una repetidora de fabricación nacional calibre 16. En el punto de seguridad que también entrego el contratado por la Compañía PANTERROGOL situado en el sitio SHUMIRAL con una repetidora americana calibre 12, una radio base y una radio móvil todo esto en buen estado. Como esta dicho en el Pasivo los presuntos compradores se hacen cargo del pago mensual de \$ 1.167,86 USD por los 5 meses pendientes y que dan un total de \$ 5.839,30 USD.

El corte de la cuenta Bancaria al 31 de Diciembre del 2012.

En las cuentas por cobrar quedan a favor de la Compañía la factura por el valor de \$2200 USD por la prestación de servicios de seguridad a la Compañía PANTERROGOL correspondiente al mes de Diciembre del año 2012.

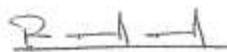
El valor de \$5040 USD de la factura presentada a la Compañía ROSROCA no forma parte de la sesión su valor será entregado al ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE.

5.- De la renuncia del Gerente en este punto comunico a la sala que dadas las circunstancias dejo en libertad a los nuevos propietarios de la Empresa para designar al gerente que los represente mientras esto suceda seguiré actuando en su nombre y representación y contarán con la asesoría que pudiesen darles y que me sea requerida.

Además a la firma de la escritura pública de la sesión de participaciones los presuntos compradores entregaran el valor de \$2000 USD.

Se entenderá que a la firma de la mencionada escritura concurrirá y firmara la SRA: NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ en su condición de cónyuge del ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE.

Dt. Desfile Castilla Sorocumbur
NOTARIO PUEBLOQUINTO
MORALA - E. ORO - ECUADOR


FRANCISCO R. SALAZAR B.
PRESIDENTE


AB. JUAN AGUSTIN UGARTE
GERENTE - SECRETARIO

Rosa Briones
ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ
SOCIA


AB. JUAN AGUSTIN UGARTE
SOCIO

-ocho-

CIUDADANO: 0904178548 43
SAN LUCAS CRUZ NORMA AZUCENA
CONYAS/DAULE/DAULE
11 FEBRERO 1943
C.C. NIF 41415 2
DAULE/DAULE
1943



CIUDADANO: 0904178548 43
CÓDIGO: 2000 000014 000014
PRIMARIA: COYUHENA
RICARDO SAN LUCAS
MARIA CRUZ
MACHALA 20/00/2011
26.01.2011



Dr. Justo Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

105-0021 NÚMERO 0904178548 CÉDULA

SAN LUCAS CRUZ NORMA AZUCENA

EL ORO	MACHALA
PROVINCIA	CANTÓN
PUNTO DE VOTO	
PARVOCANTÓN	

[Signature]
El Presidente del Jurado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 SUITE OFICINA 100010001

CÓDIGO N. 070191991-2

CEDULA
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BRIONES CRUZ
 ROSA ANGELICA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 EL ORO
 SANTA ROSA
 SANTA ROSA
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-09-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA




-Dato No-

INSTRUMENTO: NACHILLERASIN
 ACCIONES / OCUPACION: REGIMEN FORTIFICADO

APARELLO Y NOMBRES DEL INSTRUMENTO: BRIONES PEDRO

APARELLO Y NOMBRES DE LA MADRE: CRUZ JESUS MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SANTA ROSA, 2012-12-30

FECHA DE EMISION: 2013-03-20

Rosa Briones



Dr. Justine Castilla Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

122-0004
 MACHALA

0701919912
 CEDULA

BRIONES CRUZ ROSA ANGELICA

EL ORO MACHALA
 PROVINCIA CANON
 PUNTO VOTANTE
 PARROQUIA

Rosa Briones Cruz

1 Señor Notario se servirá a usted agregar las demás clausula de
2 rigor que confirme la plena validez de este documento.. Abg.
3 Juan Agustín Ugarte.- Abogado Mat. 07-2006-80 Foro de
4 Abogados.-----
5 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
6 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
7 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
8 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
9 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
10 acto, de todo lo cual doy fe.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO JUNTO
MACHALA - EL ORO

11
12
13  
14
15
16 Juan Agustín Ugarte
17 C.I.No. 070049346-3

18
19
20
21  
22 Norma Azucena San Lucas Cruz
23 C. I. No. 090417854-8

24
25
26  
27 Rosa Angélica Briones Cruz
28 C. I. No. 070191991-2 Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

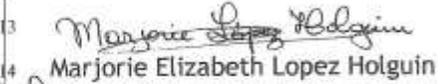
1 Guen las firmas

2
3
4 

6 Manuel Antonio Ochoa Moran

7 C. I. No.090560103-5



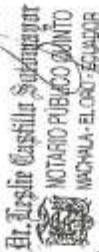
8
9
10
11
12
13 

14 Marjorie Elizabeth Lopez Holguin

15 C. I. No.090815224-2

16 M/m



17
18
19
20
21
22 
23

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

24 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia que
25 es igual a su original en doce fojas útiles que sello, firma y rubrico, en los
mismos lugar y fecha de su celebración.-




NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 743

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0905601035	OCHOA MORAN MANUEL ANTONIO	Machala	CESIONARIO	Casado
0904178548	SAN LUCAS CRUZ NORMA AZUCENA	Machala	CEDENTE	Casado
0700493463	UGARTE JUAN AGUSTIN	Machala	CEDENTE	Casado
0701919912	BRIONES CRUZ ROSA ANGELICA	Machala	CEDENTE	Soltero
0908152242	LOPEZ HOLGUIN MARJORIE ELIZABETH	Machala	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	20/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	MACHALA
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	ESCRITURA: 2013-07-01-005-P001732
NOMBRE AUTORIDAD QUE	NO APLICA

Página 1 de 2

Nº 005168

Registro Mercantil de Machala

EMITE LA RESOLUCIÓN:	
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FORSEMAX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA
CUANTÍA:	30000,00

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

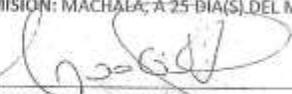
NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	30000,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48





2013-07-01-006-0002488

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-006-0002488

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 2 foje(s) me fue presentada. - MACHALA, a 15 de Marzo de 2013 -

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la FORSEMAX CIA. LTDA. de fecha veintitrés de Enero del dos mil dos, de la Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaría Quinta del Cantón Machala, el 20 de Febrero del dos mil trece, por medio de la cual los cónyuges señores Abg. Juan Agustín Ugarte y Norma Azucena San Lucas Cruz cedon y transfieren a favor del señor Manuel Antonio Ochos Morán, tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América.-


DOCTORA LENMY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA



DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la FORSEMAX CIA. LTDA. de fecha veintitrés de Enero del dos mil dos, de la Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaría Quinta del Cantón Machala, el 20 de Febrero del dos mil trece, por medio de la cual los cónyuges señores Abg. Juan Agustín Ugarte y Norma Azucena San Lucas Cruz cedon y transfieren a favor de la señora Marjorie Elizabeth López Holguín, tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América; la señora Rosa Angélica Briones Cruz cede y transfiere a favor de la señora Marjorie Elizabeth López Holguín, cinco participaciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América; la señora Rosa Angélica Briones Cruz cede y transfiere a favor del señor Manuel Antonio Ochos Moran, cinco participaciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América.-


DOCTORA LENMY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA



2013-07-01 - 0 - 104100

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro



ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FORSEMAX CIA. LTDA..-

OBJETO: INDETERMINDA.-

#####

#####

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de Febrero del año dos mil trece; ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen los señores JUAN AUGUSTIN UGARTE Y NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ, de estado civil casados; y, ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ, cada uno por sus propios y personales derechos y por los que representan los dos primeros en la sociedad conyugal que tiene constituida, ambos mayores de edad, domiciliados en el cantón Machala, así como la tercera compareciente, mayor de edad, estado civil soltera, domiciliada en el cantón Machala, todos quienes comparecen en calidad de CEDENTES, debidamente autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía FORSEMAX CIA. LTDA., celebrada el veinte de diciembre del dos mil doce, que se adjunta a la presente como documento habilitante; y, por otra parte, los señores MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, mayor de edad, casado, en calidad de CESIONARIO, y la señora MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN.- Los señores comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de conformidad

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 a los documentos de identificación que se presentaron ante
2 mí, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza
3 y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE
4 PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la
5 minuta que copio a continuación:-----

6 **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas,
7 sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la
8 compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes
9 cláusulas:-----

10 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
11 de la presente escritura pública, por una parte: Los señores
12 **AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE** así como su cónyuge la señora
13 **NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ;** y, **ROSA ANGELICA**
14 **BRIONES CRUZ,** cada uno por sus propios y personales
15 derechos y por los que representan los dos primeros en la
16 sociedad conyugal que tiene constituida, ambos mayores de
17 edad, domiciliados en el cantón Machala, así como la tercera
18 compareciente, mayor de edad, estado civil soltera,
19 domiciliada en el cantón Machala, todos quienes comparecen
20 en calidad de **CEDENTES,** debidamente autorizados por la
21 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la
22 compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.,** celebrada el dieciséis de
23 octubre del dos mil doce, cuya copia certificada se adjunta a
24 la presente como documento habilitante; y, por otra parte,
25 los señores **MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN,** mayor de
26 edad, casado, en calidad de **CESIONARIO,** y la señora
27 **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN,** mayor de edad,
28 soltera en calidad de **CESIONARIA,** conjuntamente se
29 denominarán en adelante **CESIONARIOS,**-----

Dr. Leslie Marco Castillo Salazar
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** -----

2 a) En virtud de la escritura pública otorgada ante el señor
3 Notario Sexto **AB. LUIS ZAMBRANO LARREA**, del cantón
4 Machala, el veintitrés de enero del dos mil dos,
5 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con
6 el número ciento treinta y cuatro, y bajo repertorio
7 número trescientos once, el seis de febrero del año dos
8 mil dos, se constituyó la compañía **FORSEMAX CIA.**
9 **LTDA.**-----

10 b) El señor **AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE**, es propietario de
11 siete mil cuatrocientas noventa participaciones de
12 cuatro dólares de los Estados Unidos, y la señora **ROSA**
13 **ANGELICA BRIONES CRUZ**, es propietaria de diez
14 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos.

15 c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
16 la Compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.**, reunida el veinte
17 de diciembre del dos mil doce resolvió, autorizar por
18 unanimidad a los socios **ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ**
19 y señor **AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE**, para que cedan la
20 totalidad de sus participaciones de la compañía a los
21 cesionarios comparecientes, esto es que el señor **AB.**
22 **JUAN AUGUSTIN UGARTE**, fue autorizado a ceder a
23 favor del señor **MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN**,
24 cesionario, tres mil setecientos cuarenta y cinco
25 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
26 de América, y a la vez ceder a favor de la señora
27 **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN**, cesionaria,
28 igualmente tres mil setecientos cuarenta y cinco
29 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos

Dr. Leticia Placer Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 de América; así mismo la señora ROSA ANGELICA
2 BRIONES CRUZ, fue autorizada a ceder a favor del señor
3 MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, cesionario, cinco
4 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
5 de América, e igual ceder a favor de la señor MARJORIE
6 ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN, cesionaria, cinco
7 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
8 de América; resolviendo la junta referida aceptar por
9 unanimidad a los prenombrados cesionarios, señor
10 MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN y señora MARJORIE
ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN, como socios de la
compañía con igual participación cada uno, esto es con
tres mil setecientos cincuenta participaciones de cuatro
dólares de los Estados Unidos de América, cada uno,
constituyendo el capital total siete mil quinientas
participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
de América.-----

17
18 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los
19 antecedentes expuestos, los comparecientes deciden realizar
20 las cesiones de acuerdo al siguiente detalle:-----

- 21 a) Los cónyuges señores AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE y
22 NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ, en calidad de
23 CEDENTES, ceden y transfieren a favor del CESIONARIO,
24 señor MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, cesionario,
25 tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de
26 cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América;
27 b) Los cónyuges señores AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE y
28 NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ, en calidad de
29 CEDENTES, ceden y transfieren a favor de la

Dr. Emilio Marco Castillo Solomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **CESIONARIA**, señora **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ**
2 **HOLGUIN**, tres mil setecientos cuarenta y cinco
3 participaciones de cuatro 00/100 dólares de los Estados
4 Unidos de América;-----

5 c) La señora **ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ**, en calidad
6 de **CEDENTE**, cede y transfiere a favor de la
7 **CESIONARIA**, señora **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ**
8 **HOLGUIN**, cinco participaciones de cuatro dólares
9 00/100 de los Estados Unidos de América cada una;--

10 d) La señora **ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ**, en calidad de
11 **CEDENTE**, cede y transfiere a favor del **CESIONARIO**, señor
12 **MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN**, cinco participaciones
13 de cuatro dólares 00/100 de los Estados Unidos de América
14 cada una;-----

15 Con estas transferencias, el capital social de la compañía
16 queda conformado como sigue: tres mil setecientos cincuenta
17 participaciones de cuatro 00/100 dólares de los Estados
18 Unidos de América cada una, son de propiedad del señor
19 **MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN**, y tres mil setecientos
20 cincuenta participaciones de cuatro 00/100 dólares de los
21 Estados Unidos de América cada una, son de propiedad de la
22 señora **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN**,
23 consecuentemente los **CEDENTES** declaran que al ceder todas
24 sus participaciones a favor de los **CESIONARIOS**, transfieren
25 también todos los derechos inherentes a las mismas, sin
26 reservarse nada para ellos.-----

27 **CUARTA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA:** Expresamente
28 declaran **CEDENTES** y **CESIONARIOS** que la presente cesión se
29 realiza al valor nominal de las participaciones, esto es a

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
MICHELA - EL ORO

D^a. Leticia Marín Castillo Solomayor
Notaria - Quintero
Machala - El Oro

1 cuatro dólares de los Estados Unidos de América; habiendo los
2 **CESIONARIOS** entregado los valores correspondientes a los
3 **CEDENTES** de contado en dinero de curso legal. Los
4 **CEDENTES** declaran haber recibido a su entera satisfacción,
5 sin tener valor alguno que reclamar ni de presente ni de
6 futuro.....

7 **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL:** El nuevo cuadro de
8 integración de capital de la compañía es el que a continuación
9 se presenta:

SOCIO:	CAPITAL PAGADO:	CAPITAL SUSCRITO:	VALOR NOMINAL:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN	15,000.00USD	15,000.00USD	4.00USD	3,750.00	50%
MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN	15,000.00USD	15,000.00USD	4.00USD	3,750.00	50%
TOTAL:	30,000.00USD	30,000.00USD	4.00USD	7,500.00	100%

Notaria Leticia Marín Castillo Solomayor
Machala - El Oro

10
11 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

12 Como documentación habilitante sírvase usted considerar
13 los siguientes:

- 14 • Acta de la Junta Universal que habilitan la
15 celebración de la presente escritura.
- 16 • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los cedentes
17 y cesionarios comparecientes.

18 **SEPTIMA: INSCRIPCION.** La presente escritura pública deberá
19 ser inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala,
20 debiendo notificarse con la misma a la Superintendencia de
21 Compañías.....

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA CIA. FORSEMAX CIA
LTDA.

En la Parroquia de Puerto Bolivar de la Ciudad de Machala, a los veinte días del mes de Diciembre del año 2012, a las 09h00 en las oficinas de la Compañía FORSEMAX CIA. LTDA., ubicada en Avenida Madero Vargas y 4ta Norte se da inicio a la Junta Universal auto convocada con la presencia del ciento por ciento de las participaciones del Capital Social. El Abg. Juan Agustín Ugarte con Siete mil cuatrocientos noventa participaciones por el valor de \$4.00 USD. Cada una equivalentes a (\$29.960 USD) y la SRA ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ con diez participaciones de \$ 4.00 USD, cada una equivalente a (\$ 40.00 USD) con lo cual se ajusta el 100% del capital social de la empresa que es el de \$ 30.000 USD cumpliendo de esta forma lo que dispone el Art. 238 en concordancia con el Art. 119 de la Ley de Compañías.

Dirige la presente Junta Universal el Sr. FRANCISCO ROBERTO SALAZAR como presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente de la empresa ABG. JUAN AGUSTIN UGARTE.

Por disposición del Presidente se constata el quórum y se procede a leer el orden del día

ORDEN DEL DIA

1. INFORME DE GERENCIA
2. Sesión de la totalidad de las participaciones a favor de los Srs.: MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN y la SRA: MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN.
- 3.- Resolver sobre la situación del crédito que la Compañía mantiene con el Banco de Machala.
- 4.- Detalle de los Activos y Pasivos que la Compañía FORSEMAX entrega a favor de los cesionarios y nuevos socios propietarios de esta Compañía.
- 5.- De la Renuncia del Gerente General.

Se pone en consideración de la sala, y dada su autorización se da inicio a la junta por parte del Presidente SR. FRANCISCO ROBERTO SALAZAR.

Toma la palabra el ABG. JUAN AGUSTIN UGARTE para decir:

Pongo a vuestra consideración el siguiente informe de actividades de la compañía FORSEMAX CIA LTDA en mi condición de Gerente General de la misma.

Como es de su conocimiento por motivos de salud tuve que alejarme del manejo de la empresa, dando como resultado final el cierre de las actividades de prestación de servicios de seguridad que manteníamos en diversos puntos dentro de la provincia y fuera de ella. Habiéndose comunicado a las empresas mencionadas con fecha 15 de Mayo del 2012 sobre el particular.

Agradezco la colaboración prestada durante el tiempo de su gestión por el SR: FRANCISCO ROBERTO SALAZAR y la SRA: ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ. Dejo indicado que se han cumplido con las obligaciones patronales de todos quienes laboraron en la CIA FORSEMAX encontrándonos al momento con el cierre

Dr. Jesús Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

de operaciones para esto tuvimos que vender el stock de nuestras armas a la Compañía de Seguridad CISEPRO CIA LTDA.

CESION DE PARTICIPACIONES:

2.- A.- Los conyugues señores ABG: Juan Agustín Ugarte y Norma Azucena San Lucas Cruz, en calidad de CEDENTES, ceden y transfieren a favor del cesionario, SR: MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, cesionario. Tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

B.- Los conyugues señores ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE y NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ, en calidad de cedentes, ceden y transfieren a favor de la cesionaria, SRA: MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN, tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de cuatro de 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.....

C.- La SRA. Rosa Angélica Briones Cruz, en calidad de cedente, cede y transfiere a favor de la Cesionaria, SRA: MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN, cinco participaciones de cuatro dólares 00/100de los Estados Unidos de América cada una.

D.- La SRA: ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ en calidad de cedentes, cede y transfiere a favor del cesionario, SR: MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, cinco participaciones de cuatro dólares 00/100 de los Estados Unidos de América cada uno... Es decir los socios presentes autorizan la sesión en su totalidad de sus participaciones sobre las acciones del Capital social de la Compañía.

Encontrándonos en el 3er punto el ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE manifiesta que en el rubro de PASIVOS (deuda pendiente) los presuntos cesionarios pagaran el crédito del BANCO DE MACHALA en cinco documentos que a favor del Banco de Machala la CIA FORSEMAX mantiene pendiente desde el mes de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del 2013 por el valor de \$1.167.86 USD c/u que nos da un total de \$ 5.839.30 USD, valor que forma parte del pago de la sesión de acciones concertadas.

Entrando en el 4to punto toma la palabra el ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE para decir:

La Compañía entrega los derechos de la frecuencia privada en VHF que está a nombre de la CIA FORSEMAX con la antena y los equipos necesarios que están situadas en el cerro de "GUIRILLIO" cuya custodia y mantenimiento está a cargo de la Empresa "ASTELCOM "representada por su propietario el ING: JEFFERSON MATUTE.

La cantidad de 30 radios móviles Marca Motorola, todo lo indicado en buen estado de funcionamiento.

La cantidad de.....116..... uniformes de la compañía en diferente tallas además de.....16.... Pares de botas color negro en distintos números, Jockey negros...113..... Y chalecos de seguridad color negro con el nombre de la compañía...75.....la cantidad de...48..... placas aceradas de seguridad...19.... De chompas con el distintivo de la compañía y además en existencia hay porta esposas la cantidad de...17...., porta toletes la cantidad de...28., porta radios la cantidad de...22....., cinturones de uniforme la cantidad de...49... porta piernas la cantidad de...13.....

Por cuerda separada hago la entrega de 2 perchas metálicas en buen estado, un *rastrillo metálico con barra de seguridad*, una central de control de alarma de monitoreo con capacidad para 500 usuarios, más un software de control. Una moto color negra Marca SHINERAY -XY-150. La cantidad

Dr. Jorge Cevallos Sotomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

de...68.... Conos de seguridad color naranja. Cuatro carpas de lona con estructura metálica. La cantidad de...150 unds. Bolas calibre 38 la cantidad de...90 unds. balas calibre 9mm, la cantidad de...5unds. Cartuchos calibre 12 unds, la cantidad de calibre 16 la cantidad...150unds., además una repetidora de fabricación nacional calibre 16. En el punto de seguridad que también entrego el contratado por la Compañía PANTERROGOL situado en el sitio SHUMIRAL con una repetidora americana calibre 12, una radio base y una radio móvil todo esto en buen estado. Como esta dicho en el Pasivo los presuntos compradores se hacen cargo del pago mensual de \$ 1.167,86 USD por los 5 meses pendientes y que dan un total de \$ 5.839,30 USD.

El corte de la cuenta Bancaria al 31 de Diciembre del 2012.

En las cuentas por cobrar quedan a favor de la Compañía la factura por el valor de \$2200 USD por la prestación de servicios de seguridad a la Compañía PANTERROGOL correspondiente al mes de Diciembre del año 2012.

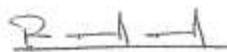
El valor de \$5040 USD de la factura presentada a la Compañía ROSROCA no forma parte de la sesión su valor será entregado al ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE.

5.- De la renuncia del Gerente en este punto comunico a la sala que dadas las circunstancias dejo en libertad a los nuevos propietarios de la Empresa para designar al gerente que los represente mientras esto suceda seguiré actuando en su nombre y representación y contarán con la asesoría que pudiesen darles y que me sea requerida.

Además a la firma de la escritura pública de la sesión de participaciones los presuntos compradores entregaran el valor de \$2000 USD.

Se entenderá que a la firma de la mencionada escritura concurrirá y firmara la SRA: NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ en su condición de cónyuge del ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE.

Dt. Desfile Castilla Soriano
NOTARIO PUEBLOQUINTO
MORALA - ECUADOR


FRANCISCO R. SALAZAR B.
PRESIDENTE


AB. JUAN AGUSTIN UGARTE
GERENTE - SECRETARIO

Rosa Briones
ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ
SOCIA


AB. JUAN AGUSTIN UGARTE
SOCIO

-ciota-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 0700493463 - 2

UGARTE JUAN AGUSTIN
 EL DGO/MACHALA/MACHALA
 19 NOVIEMBRE 1946

EL DGO/MACHALA/MACHALA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CEDULA No. 0700493463 - 2

UGARTE JUAN AGUSTIN
 EL DGO/MACHALA/MACHALA
 19 NOVIEMBRE 1946

REN 0403985




Dr. Jesús Castilla Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL DGO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA Y CONSEJO PARA POPULARIZACION

276-0024 NÚMERO
 0700493463 CÉDULA

UGARTE JUAN AGUSTIN

EL DGO MACHALA
 PROVINCIAS MACHALA
 MUNICIPIO SAN BALSAR
 PARROQUIA



Pres

PROCESAMIENTO DE LA BOMBA

-ocho-

CIUDADANO: 0904178548 43
SAN LUCAS CRUZ NORMA AZUCENA
CONYAS/DAULE/DAULE
11 FEBRERO 1943
DNI: 001-0014015 2
DAULE/DAULE
1943



CIUDADANO: 0904178548 43
CANTÓN: DAULE
PRIMARIA: COYUNERA
RICARDO SAN LUCAS
MARIA CRUZ
MACHALA
26.01.2015



Dr. Justo Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

105-0021 NÚMERO 0904178548 CÉDULA

SAN LUCAS CRUZ NORMA AZUCENA

EL ORO MACHALA
PROVINCIA CANTÓN
PARRALARA

[Signature]
PRESIDENTE DEL JUZGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 SUITE OFICINA 100010001

CÓDIGO N. 070191991-2

CEDULA
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BRIONES CRUZ
 ROSA ANGELICA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 EL ORO
 SANTA ROSA
 SANTA ROSA
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-09-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA




-Dato No-

INSTRUMENTO: 070191991-2
 ACCIONES / OCUPACION: REGISTRAR, FORTALECIMIENTO

APellidos y nombres del padre: BRIONES PIEDRO
 Apellidos y nombres de la madre: CRUZ JESUS MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SANTA ROSA, 2012-12-30
 FECHA DE EMISION: 2013-03-20

Rosa Briones



Dr. Justine Castilla Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

122-0004
 MÓDULO

0701919912
 CÉDULA

BRIONES CRUZ ROSA ANGELICA

EL ORO MACHALA
 PROVINCIA CAHOJA
 PUNTO DE VOTACION
 PARROQUIA

Rosa Briones Cruz
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Señor Notario se servirá a usted agregar las demás clausula de
2 rigor que confirme la plena validez de este documento.. Abg.
3 Juan Agustín Ugarte.- Abogado Mat. 07-2006-80 Foro de
4 Abogados.-----
5 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
6 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
7 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
8 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
9 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
10 acto, de todo lo cual doy fe.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO JUNTO
MACHALA - EL ORO

11
12
13  
14
15
16 Juan Agustín Ugarte
17 C.I.No. 070049346-3

18
19
20
21  
22 Norma Azucena San Lucas Cruz
23 C. I. No. 090417854-8

24
25
26  
27 Rosa Angélica Briones Cruz
28 C. I. No. 070191991-2

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

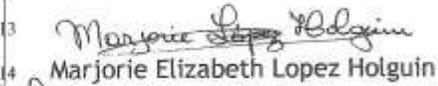
1 Guen las firmas

2
3
4 

6 Manuel Antonio Ochoa Moran

7 C. I. No.090560103-5



8
9
10
11
12
13 

14 Marjorie Elizabeth Lopez Holguin

15 C. I. No.090815224-2

16 M/m



17
18
19
20
21
22 
23

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

24 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia que
25 es igual a su original en doce fojas útiles que sello, firma y rubrico, en los
mismos lugar y fecha de su celebración.-




NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 743

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0905601035	OCHOA MORAN MANUEL ANTONIO	Machala	CESIONARIO	Casado
0904178548	SAN LUCAS CRUZ NORMA AZUCENA	Machala	CEDENTE	Casado
0700493463	UGARTE JUAN AGUSTIN	Machala	CEDENTE	Casado
0701919912	BRIONES CRUZ ROSA ANGELICA	Machala	CEDENTE	Soltero
0908152242	LOPEZ HOLGUIN MARJORIE ELIZABETH	Machala	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	20/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	MACHALA
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	ESCRITURA: 2013-07-01-005-P001732
NOMBRE AUTORIDAD QUE	NO APLICA

Página 1 de 2

Nº 005168

Registro Mercantil de Machala

EMITE LA RESOLUCIÓN:	
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FORSEMAX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA
CUANTÍA:	30000,00

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

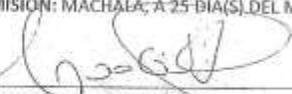
NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	30000,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48



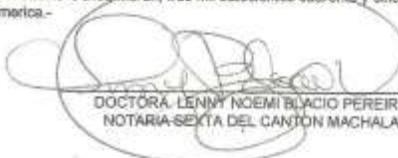


2013-07-01-006-0002488

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-006-0002488

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 2 foje(s) me fue presentada. - MACHALA, a 15 de Marzo de 2013 -

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la FORSEMAX CIA. LTDA. de fecha veintitrés de Enero del dos mil dos, de la Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaría Quinta del Cantón Machala, el 20 de Febrero del dos mil trece, por medio de la cual los cónyuges señores Abg. Juan Agustín Ugarte y Norma Azucena San Lucas Cruz cedon y transfieren a favor del señor Manuel Antonio Ochos Morán, tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América.-


DOCTORA LENMY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA



DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la FORSEMAX CIA. LTDA. de fecha veintitrés de Enero del dos mil dos, de la Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaría Quinta del Cantón Machala, el 20 de Febrero del dos mil trece, por medio de la cual los cónyuges señores Abg. Juan Agustín Ugarte y Norma Azucena San Lucas Cruz cedon y transfieren a favor de la señora Marjorie Elizabeth López Holguin, tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América; la señora Rosa Angélica Briones Cruz cede y transfiere a favor de la señora Marjorie Elizabeth López Holguin, cinco participaciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América; la señora Rosa Angélica Briones Cruz cede y transfiere a favor del señor Manuel Antonio Ochos Moran, cinco participaciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América.-


DOCTORA LENMY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA



2013-07-01 - 0 - 104100

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro



ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FORSEMAX CIA. LTDA..-

OBJETO: INDETERMINDA.-

#####

#####

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de Febrero del año dos mil trece; ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen los señores JUAN AUGUSTIN UGARTE Y NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ, de estado civil casados; y, ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ, cada uno por sus propios y personales derechos y por los que representan los dos primeros en la sociedad conyugal que tiene constituida, ambos mayores de edad, domiciliados en el cantón Machala, así como la tercera compareciente, mayor de edad, estado civil soltera, domiciliada en el cantón Machala, todos quienes comparecen en calidad de CEDENTES, debidamente autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía FORSEMAX CIA. LTDA., celebrada el veinte de diciembre del dos mil doce, que se adjunta a la presente como documento habilitante; y, por otra parte, los señores MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, mayor de edad, casado, en calidad de CESIONARIO, y la señora MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN.- Los señores comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de conformidad

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 a los documentos de identificación que se presentaron ante
2 mí, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza
3 y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE
4 PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la
5 minuta que copio a continuación:-----

6 **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas,
7 sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la
8 compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes
9 cláusulas:-----

10 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
11 de la presente escritura pública, por una parte: Los señores
12 **AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE** así como su cónyuge la señora
13 **NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ;** y, **ROSA ANGELICA**
14 **BRIONES CRUZ,** cada uno por sus propios y personales
15 derechos y por los que representan los dos primeros en la
16 sociedad conyugal que tiene constituida, ambos mayores de
17 edad, domiciliados en el cantón Machala, así como la tercera
18 compareciente, mayor de edad, estado civil soltera,
19 domiciliada en el cantón Machala, todos quienes comparecen
20 en calidad de **CEDENTES,** debidamente autorizados por la
21 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la
22 compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.,** celebrada el dieciséis de
23 octubre del dos mil doce, cuya copia certificada se adjunta a
24 la presente como documento habilitante; y, por otra parte,
25 los señores **MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN,** mayor de
26 edad, casado, en calidad de **CESIONARIO,** y la señora
27 **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN,** mayor de edad,
28 soltera en calidad de **CESIONARIA,** conjuntamente se
29 denominarán en adelante **CESIONARIOS,**-----

Dr. Leslie Marco Castillo Salazar
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** -----

2 a) En virtud de la escritura pública otorgada ante el señor
3 Notario Sexto **AB. LUIS ZAMBRANO LARREA**, del cantón
4 Machala, el veintitrés de enero del dos mil dos,
5 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con
6 el número ciento treinta y cuatro, y bajo repertorio
7 número trescientos once, el seis de febrero del año dos
8 mil dos, se constituyó la compañía **FORSEMAX CIA.**
9 **LTDA.**-----

10 b) El señor **AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE**, es propietario de
11 siete mil cuatrocientas noventa participaciones de
12 cuatro dólares de los Estados Unidos, y la señora **ROSA**
13 **ANGELICA BRIONES CRUZ**, es propietaria de diez
14 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos.

15 c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
16 la Compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.**, reunida el veinte
17 de diciembre del dos mil doce resolvió, autorizar por
18 unanimidad a los socios **ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ**
19 y señor **AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE**, para que cedan la
20 totalidad de sus participaciones de la compañía a los
21 cesionarios comparecientes, esto es que el señor **AB.**
22 **JUAN AUGUSTIN UGARTE**, fue autorizado a ceder a
23 favor del señor **MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN**,
24 cesionario, tres mil setecientos cuarenta y cinco
25 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
26 de América, y a la vez ceder a favor de la señora
27 **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN**, cesionaria,
28 igualmente tres mil setecientos cuarenta y cinco
29 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos

Dr. Leticia Placer Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 de América; así mismo la señora ROSA ANGELICA
2 BRIONES CRUZ, fue autorizada a ceder a favor del señor
3 MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, cesionario, cinco
4 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
5 de América, e igual ceder a favor de la señor MARJORIE
6 ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN, cesionaria, cinco
7 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
8 de América; resolviendo la junta referida aceptar por
9 unanimidad a los prenombrados cesionarios, señor
10 MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN y señora MARJORIE
ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN, como socios de la
compañía con igual participación cada uno, esto es con
tres mil setecientos cincuenta participaciones de cuatro
dólares de los Estados Unidos de América, cada uno,
constituyendo el capital total siete mil quinientas
participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
de América.-----

17
18 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los
19 antecedentes expuestos, los comparecientes deciden realizar
20 las cesiones de acuerdo al siguiente detalle:-----

- 21 a) Los cónyuges señores AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE y
22 NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ, en calidad de
23 CEDENTES, ceden y transfieren a favor del CESIONARIO,
24 señor MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, cesionario,
25 tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de
26 cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América;
27 b) Los cónyuges señores AB. JUAN AUGUSTIN UGARTE y
28 NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ, en calidad de
29 CEDENTES, ceden y transfieren a favor de la

Dr. Emilio Marco Castillo Solomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **CESIONARIA**, señora **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ**
2 **HOLGUIN**, tres mil setecientos cuarenta y cinco
3 participaciones de cuatro 00/100 dólares de los Estados
4 Unidos de América;-----

5 c) La señora **ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ**, en calidad
6 de **CEDENTE**, cede y transfiere a favor de la
7 **CESIONARIA**, señora **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ**
8 **HOLGUIN**, cinco participaciones de cuatro dólares
9 00/100 de los Estados Unidos de América cada una;--

10 d) La señora **ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ**, en calidad de
11 **CEDENTE**, cede y transfiere a favor del **CESIONARIO**, señor
12 **MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN**, cinco participaciones
13 de cuatro dólares 00/100 de los Estados Unidos de América
14 cada una;-----

15 Con estas transferencias, el capital social de la compañía
16 queda conformado como sigue: tres mil setecientos cincuenta
17 participaciones de cuatro 00/100 dólares de los Estados
18 Unidos de América cada una, son de propiedad del señor
19 **MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN**, y tres mil setecientos
20 cincuenta participaciones de cuatro 00/100 dólares de los
21 Estados Unidos de América cada una, son de propiedad de la
22 señora **MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN**,
23 consecuentemente los **CEDENTES** declaran que al ceder todas
24 sus participaciones a favor de los **CESIONARIOS**, transfieren
25 también todos los derechos inherentes a las mismas, sin
26 reservarse nada para ellos.-----

27 **CUARTA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA:** Expresamente
28 declaran **CEDENTES** y **CESIONARIOS** que la presente cesión se
29 realiza al valor nominal de las participaciones, esto es a

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
MICHELA - EL ORO

D^a. Leticia Marín Castillo Solomayor
Notaria - Quintero
Machala - El Oro

1 cuatro dólares de los Estados Unidos de América; habiendo los
2 **CESIONARIOS** entregado los valores correspondientes a los
3 **CEDENTES** de contado en dinero de curso legal. Los
4 **CEDENTES** declaran haber recibido a su entera satisfacción,
5 sin tener valor alguno que reclamar ni de presente ni de
6 futuro.....

7 **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL:** El nuevo cuadro de
8 integración de capital de la compañía es el que a continuación
9 se presenta:

SOCIO:	CAPITAL PAGADO:	CAPITAL SUSCRITO:	VALOR NOMINAL:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN	15,000.00USD	15,000.00USD	4.00USD	3,750.00	50%
MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN	15,000.00USD	15,000.00USD	4.00USD	3,750.00	50%
TOTAL:	30,000.00USD	30,000.00USD	4.00USD	7,500.00	100%

Notaria Leticia Marín Castillo Solomayor
Machala - El Oro

10
11 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

12 Como documentación habilitante sírvase usted considerar
13 los siguientes:

- 14 • Acta de la Junta Universal que habilitan la
15 celebración de la presente escritura.
- 16 • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los cedentes
17 y cesionarios comparecientes.

18 **SEPTIMA: INSCRIPCION.** La presente escritura pública deberá
19 ser inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala,
20 debiendo notificarse con la misma a la Superintendencia de
21 Compañías.....

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA CIA. FORSEMAX CIA
LTDA.

En la Parroquia de Puerto Bolivar de la Ciudad de Machala, a los veinte días del mes de Diciembre del año 2012, a las 09h00 en las oficinas de la Compañía FORSEMAX CIA. LTDA., ubicada en Avenida Madero Vargas y 4ta Norte se da inicio a la Junta Universal auto convocada con la presencia del ciento por ciento de las participaciones del Capital Social. El Abg. Juan Agustín Ugarte con Siete mil cuatrocientos noventa participaciones por el valor de \$4.00 USD. Cada una equivalentes a (\$29.960 USD) y la SRA ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ con diez participaciones de \$ 4.00 USD, cada una equivalente a (\$ 40.00 USD) con lo cual se ajusta el 100% del capital social de la empresa que es el de \$ 30.000 USD cumpliendo de esta forma lo que dispone el Art. 238 en concordancia con el Art. 119 de la Ley de Compañías.

Dirige la presente Junta Universal el Sr. FRANCISCO ROBERTO SALAZAR como presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente de la empresa ABG. JUAN AGUSTIN UGARTE.

Por disposición del Presidente se constata el quórum y se procede a leer el orden del día

ORDEN DEL DIA

1. INFORME DE GERENCIA

2. Sesión de la totalidad de las participaciones a favor de los Srs.: MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN y la SRA: MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN.

3.- Resolver sobre la situación del crédito que la Compañía mantiene con el Banco de Machala.

4.- Detalle de los Activos y Pasivos que la Compañía FORSEMAX entrega a favor de los cesionarios y nuevos socios propietarios de esta Compañía.

5.- De la Renuncia del Gerente General.

Se pone en consideración de la sala, y dada su autorización se da inicio a la junta por parte del Presidente SR. FRANCISCO ROBERTO SALAZAR.

Toma la palabra el ABG. JUAN AGUSTIN UGARTE para decir:

Pongo a vuestra consideración el siguiente informe de actividades de la compañía FORSEMAX CIA LTDA en mi condición de Gerente General de la misma.

Como es de su conocimiento por motivos de salud tuve que alejarme del manejo de la empresa, dando como resultado final el cierre de las actividades de prestación de servicios de seguridad que manteníamos en diversos puntos dentro de la provincia y fuera de ella. Habiéndose comunicado a las empresas mencionadas con fecha 15 de Mayo del 2012 sobre el particular.

Agradezco la colaboración prestada durante el tiempo de su gestión por el SR: FRANCISCO ROBERTO SALAZAR y la SRA: ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ. Dejo indicado que se han cumplido con las obligaciones patronales de todos quienes laboraron en la CIA FORSEMAX encontrándonos al momento con el cierre

Dr. Jesús Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

de operaciones para esto tuvimos que vender el stock de nuestras armas a la Compañía de Seguridad CISEPRO CIA LTDA.
CESION DE PARTICIPACIONES:

2.- A.- Los conyugues señores ABG: Juan Agustín Ugarte y Norma Azucena San Lucas Cruz, en calidad de CEDENTES, ceden y transfieren a favor del cesionario, SR: MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, cesionario. Tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

B.- Los conyugues señores ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE y NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ, en calidad de cedentes, ceden y transfieren a favor de la cesionaria, SRA: MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN, tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de cuatro de 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.....

C.- La SRA. Rosa Angélica Briones Cruz, en calidad de cedente, cede y transfiere a favor de la Cesionaria, SRA: MARJORIE ELIZABETH LOPEZ HOLGUIN, cinco participaciones de cuatro dólares 00/100de los Estados Unidos de América cada una.

D.- La SRA: ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ en calidad de cedentes, cede y transfiere a favor del cesionario, SR: MANUEL ANTONIO OCHOA MORAN, cinco participaciones de cuatro dólares 00/100 de los Estados Unidos de América cada uno... Es decir los socios presentes autorizan la sesión en su totalidad de sus participaciones sobre las acciones del Capital social de la Compañía.

Encontrándonos en el 3er punto el ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE manifiesta que en el rubro de PASIVOS (deuda pendiente) los presuntos cesionarios pagaran el crédito del BANCO DE MACHALA en cinco documentos que a favor del Banco de Machala la CIA FORSEMAX mantiene pendiente desde el mes de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del 2013 por el valor de \$1.167.86 USD c/u que nos da un total de \$ 5.839.30 USD, valor que forma parte del pago de la sesión de acciones concertadas.

Entrando en el 4to punto toma la palabra el ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE para decir:

La Compañía entrega los derechos de la frecuencia privada en VHF que está a nombre de la CIA FORSEMAX con la antena y los equipos necesarios que están situadas en el cerro de "GUIRILLIO" cuya custodia y mantenimiento está a cargo de la Empresa "ASTELCOM" representada por su propietario el ING: JEFFERSON MATUTE.

La cantidad de 30 radios móviles Marca Motorola, todo lo indicado en buen estado de funcionamiento.

La cantidad de.....116..... uniformes de la compañía en diferente tallas además de.....16.... Pares de botas color negro en distintos números, Jockey negros...113..... Y chalecos de seguridad color negro con el nombre de la compañía...75.....la cantidad de...48..... placas aceradas de seguridad...19.... De chompas con el distintivo de la compañía y además en existencia hay porta esposas la cantidad de...17...., porta toletes la cantidad de...28., porta radios la cantidad de...22....., cinturones de uniforme la cantidad de...49... porta piernas la cantidad de...13.....

Por cuerda separada hago la entrega de 2 perchas metálicas en buen estado, un *rastrillo metálico con barra de seguridad*, una central de control de alarma de monitoreo con capacidad para 500 usuarios, más un software de control. Una moto color negra Marca SHINERAY -XY-150. La cantidad

Dr. Jorge Cevallos Sotomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

de...68..... Conos de seguridad color naranja. Cuatro carpas de lona con estructura metálica. La cantidad de...150 unds. Bolas calibre 38 la cantidad de...90 unds. balas calibre 9mm, la cantidad de...5unds. Cartuchos calibre 12 unds, la cantidad de calibre 16 la cantidad...150unds., además una repetidora de fabricación nacional calibre 16. En el punto de seguridad que también entrego el contratado por la Compañía PANTERROGOL situado en el sitio SHUMIRAL con una repetidora americana calibre 12, una radio base y una radio móvil todo esto en buen estado. Como esta dicho en el Pasivo los presuntos compradores se hacen cargo del pago mensual de \$ 1.167,86 USD por los 5 meses pendientes y que dan un total de \$ 5.839,30 USD.

El corte de la cuenta Bancaria al 31 de Diciembre del 2012.

En las cuentas por cobrar quedan a favor de la Compañía la factura por el valor de \$2200 USD por la prestación de servicios de seguridad a la Compañía PANTERROGOL correspondiente al mes de Diciembre del año 2012.

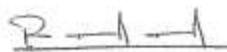
El valor de \$5040 USD de la factura presentada a la Compañía ROSROCA no forma parte de la sesión su valor será entregado al ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE.

5.- De la renuncia del Gerente en este punto comunico a la sala que dadas las circunstancias dejo en libertad a los nuevos propietarios de la Empresa para designar al gerente que los represente mientras esto suceda seguiré actuando en su nombre y representación y contarán con la asesoría que pudiesen darles y que me sea requerida.

Además a la firma de la escritura pública de la sesión de participaciones los presuntos compradores entregaran el valor de \$2000 USD.

Se entenderá que a la firma de la mencionada escritura concurrirá y firmara la SRA: NORMA AZUCENA SAN LUCAS CRUZ en su condición de cónyuge del ABG: JUAN AGUSTIN UGARTE.

Dr. Jesús Castilla Soriano
NOTARIO PUEBLOQUINTO
MORONA-SANTO, ECUADOR


FRANCISCO R. SALAZAR B.
PRESIDENTE


AB. JUAN AGUSTIN UGARTE
GERENTE - SECRETARIO


ROSA ANGELICA BRIONES CRUZ
SOCIA


AB. JUAN AGUSTIN UGARTE
SOCIO

-ciota-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 0700493463 - 2

UGARTE JUAN AGUSTIN
 EL DGO/MACHALA/MACHALA
 19 NOVIEMBRE 1984
 SEX M - OJOS VERDES
 EL DGO, MACHALA
 MACHALA




CANTÓN NORMA A SAN LUCAS CRUZ
 SERENTE ABBADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REN 0403985
 D*




Dr. Jesús Castilla Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL DGO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR Y CONSEJO PARA LA PARTICIPACIÓN CÍVIL

276-0024 NÚMERO
 0700493463 CÉDULA

UGARTE JUAN AGUSTIN

EL DGO MACHALA
 PROVINCIAS CANTÓN
 PUERTO SAN BAMB MACHALA



Pres

PROCESAMIENTO DE LA BOM

-ocho-

CIUDADANO: 0904178548 43
SAN LUCAS CRUZ NORMA AZUCENA
CONYAS/DAULE/DAULE
11 FEBRERO 1943
C.C. - DIF 40415 2
DAULE/DAULE
1943



CUOTAPLAN*****
CANTON DAULE PROV. DAULE
PRIMARIA COYUHENA
RICARDO SAN LUCAS
MARIA CRUZ
MACHALA 20/03/2015
26.01.2015

Dr. Justo Castilla Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

105-0021 NÚMERO 0904178548 CÉDULA

SAN LUCAS CRUZ NORMA AZUCENA

EL ORO	MACHALA
PROVINCIA	CANTÓN
PUNTO DE VOTO	
PANQUELA	

[Signature]
El Presidente del Jurado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 SUITE PICHINCHA 15001-1000

CÓDIGO
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BRIONES CRUZ
 ROSA ANGÉLICA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 EL ORO
 SANTA ROSA
 SANTA ROSA
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-09-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA

N. 070191991-2




-Dato No-

INSTRUMENTO
 INSCRIPCIÓN

PROCESO / OCUPACIÓN
 REGISTRO FORTALECIMIENTO

488899/0001

APARELLO Y NOMBRES DEL INSTRUMENTO
 BRIONES PIEDRO

APellidos y nombres de la madre
 CRUZ JESUS MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 SANTA ROSA
 2012-12-30

FECHA DE EMISIÓN
 2013-03-20

Rosa Balboa



Dr. Justine Castilla Sotomayor
 NOTARIO PUEBLO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

132-0004
 MÓDULO

0701919912
 CÉDULA

BRIONES CRUZ ROSA ANGÉLICA

EL ORO MACHALA
 PROVINCIA CANON
 PUNTO VOTANTE
 PARROQUIA

Rosa Balboa

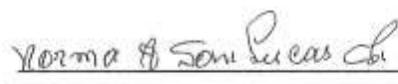
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

-1008-

1 Señor Notario se servirá a usted agregar las demás clausula de
2 rigor que confirme la plena validez de este documento.. Abg.
3 Juan Agustín Ugarte.- Abogado Mat. 07-2006-80 Foro de
4 Abogados.-----
5 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
6 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
7 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
8 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
9 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
10 acto, de todo lo cual doy fe.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO JUNTO
MACHALA - EL ORO

11
12
13  
14
15
16 Juan Agustín Ugarte
17 C.I.No. 070049346-3

18
19
20
21  
22 Norma Azucena San Lucas Cruz
23 C. I. No. 090417854-8

24
25
26  
27 Rosa Angélica Briones Cruz
28 C. I. No. 070191991-2 Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

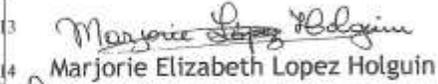
1 Guen las firmas

2
3
4 

6 Manuel Antonio Ochoa Moran

7 C. I. No.090560103-5



8
9
10
11
12
13 

14 Marjorie Elizabeth Lopez Holguin

15 C. I. No.090815224-2

16 M/m



17
18
19
20
21
22 
23

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

24 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia que
25 es igual a su original en doce fojas útiles que sello, firma y rubrico, en los
mismos lugar y fecha de su celebración.-




NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 743

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0905601035	OCHOA MORAN MANUEL ANTONIO	Machala	CESIONARIO	Casado
0904178548	SAN LUCAS CRUZ NORMA AZUCENA	Machala	CEDENTE	Casado
0700493463	UGARTE JUAN AGUSTIN	Machala	CEDENTE	Casado
0701919912	BRIONES CRUZ ROSA ANGELICA	Machala	CEDENTE	Soltero
0908152242	LOPEZ HOLGUIN MARJORIE ELIZABETH	Machala	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	20/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	MACHALA
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	ESCRITURA: 2013-07-01-005-P001732
NOMBRE AUTORIDAD QUE	NO APLICA

Página 1 de 2

Nº 005168

Registro Mercantil de Machala

EMITE LA RESOLUCIÓN:	
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FORSEMAX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA
CUANTÍA:	30000,00

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

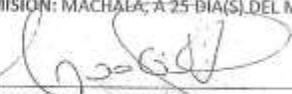
NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

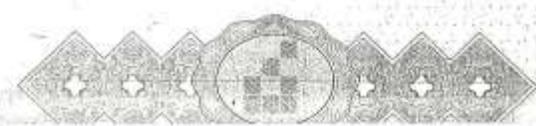
Capital	Valor
Cuantía	30000,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48





2013-07-01-006-0002488

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-006-0002488

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 2 foje(s) me fue presentada. - MACHALA, a 15 de Marzo de 2013 -

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la FORSEMAX CIA. LTDA. de fecha veintitrés de Enero del dos mil dos, de la Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaría Quinta del Cantón Machala, el 20 de Febrero del dos mil trece, por medio de la cual los cónyuges señores Abg. Juan Agustín Ugarte y Norma Azucena San Lucas Cruz cedon y transfieren a favor del señor Manuel Antonio Ochos Morán, tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América.-


DOCTORA LENMY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA



DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la FORSEMAX CIA. LTDA. de fecha veintitrés de Enero del dos mil dos, de la Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaría Quinta del Cantón Machala, el 20 de Febrero del dos mil trece, por medio de la cual los cónyuges señores Abg. Juan Agustín Ugarte y Norma Azucena San Lucas Cruz cedon y transfieren a favor de la señora Marjorie Elizabeth López Holguin, tres mil setecientos cuarenta y cinco participaciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América; la señora Rosa Angélica Briones Cruz cede y transfiere a favor de la señora Marjorie Elizabeth López Holguin, cinco participaciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América; la señora Rosa Angélica Briones Cruz cede y transfiere a favor del señor Manuel Antonio Ochos Moran, cinco participaciones de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América.-


DOCTORA LENMY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

